



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 6 /25

Rawson (Chubut), 24 de enero del 2025

VISTO: El Expediente N° 41697, año 2024, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 07 / 25 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES